

RESOLUCION No. 90-2-2-1- 13

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 21 de mayo de 1990 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA."

QUE el abogado Leonel Arias García, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

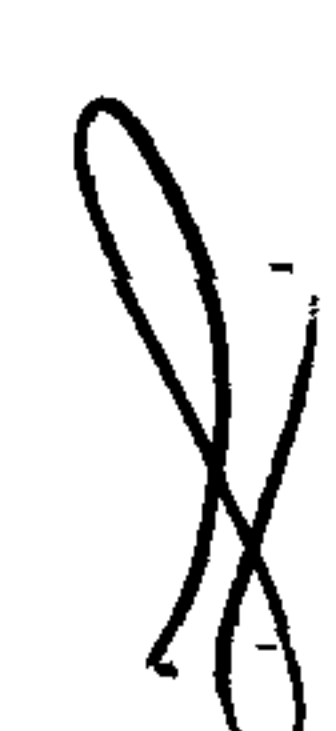
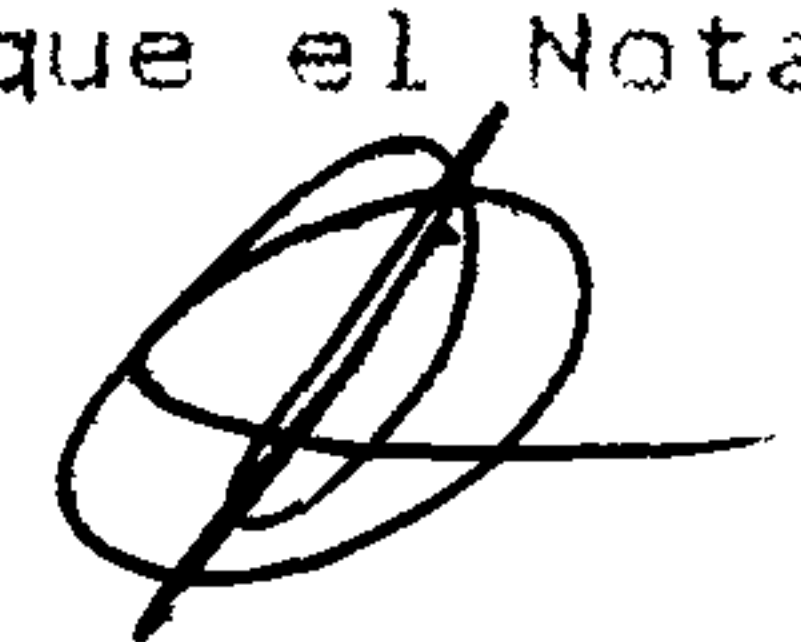
QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-90-287 del 4 de junio de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA." con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES dividido en setecientas participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Séptimo



00000 14

Foja 2 de 2

Resolución No. 90-2-2-1-16

Compañía: "INMOBILIARIA HORAGA CIA. LTDA."

del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y. b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- PARA ser firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

06 JUN. 1990

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GM:Adem  
DL:RMA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 20.736 a 20.737, Número 6.729 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 10.243 del Repertorio.- Guayaquil, Junio veinte i dos de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil .-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil